



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 5 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.

Reunidos en fecha **24 de marzo de 2026, a las 09:00 horas**, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, el Tribunal Calificador

HA RESUELTO

PRIMERO.- Publicar el resultado del sorteo realizado en acto público, que servirá para el desempate, en caso de igualdad en la puntuación, una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en las bases específicas de la convocatoria y de las bases generales de promoción interna, según la letra del primer apellido, llevado a cabo en la sala de juntas de la planta baja del Ayuntamiento de Molina de Segura, a las 09:00 horas, relativas a al proceso de selectivo para la provisión, mediante promoción interna horizontal, mediante concurso oposición de 5 plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura, siendo el siguiente:

Realizado el sorteo, la letra de desempate, según el primer apellido, es la “V”. Por lo que esta letra establece el orden de prelación de los aspirantes con idéntica puntuación.

SEGUNDO.- Resolución alegaciones.

2.1 Con fecha **10 de marzo de 2026** se recibe, a través de Registro (REGAGE26e00025398775), escrito de alegaciones presentado por **Josefa Almagro Hernández** en relación con la valoración de la fase de concurso, en el que solicita textualmente,

“Que he participado en el proceso selectivo, mediante promoción interna horizontal, a través del sistema de concurso-oposición, de 5 plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura. Que en fecha



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

04/03/2026 se ha publicado en la Sede Electrónica la Resolución de valoración de méritos de la fase de concurso, en la cual no se ha contemplado los criterios de valoración previstos en el apartado 7.2.1. Experiencia profesional, donde los servicios prestados en el Ayuntamiento de Molina de Segura en el puesto de auxiliar de administración general, se valorarán a razón de 0,25 por mes. Estos servicios prestados serán acreditados mediante informe del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Molina de Segura; petición que se solicita al Servicio de Recursos Humanos en el propio escrito de instancia presentado para la admisión a las pruebas selectivas para que se adjunte a la documentación. Siendo trabajadora municipal de este Ayuntamiento desde el 19/06/1992 habiendo obtenido la plaza de locutora de radio, me encuentro realizando tareas administrativas desde el año 2001 ocupando puestos de auxiliar administrativo en diferentes departamentos. A efectos de entender cumplido con lo dispuesto en las bases del proceso selectivo en el que me encuentro y con la documentación que apporto, se entiende que ocupo la plaza de Auxiliar Administrativo desde el 17/01/2012 ejerciendo tareas de Administrativo en la Concejalía de Seguridad Ciudadana/Policia Local de este Ayuntamiento. Así mismo, la nómina de enero de 2012 que también apporto (y resto de nóminas hasta la fecha) refleja que ocupo un puesto de Auxiliar Administrativo.”

El Tribunal Calificador ha procedido a la revisión de los escritos de alegaciones presentados, así como de la documentación obrante en los expedientes de los aspirantes.

Primero.- En relación con la alegación presentada por **Josefa Almagro Hernández**, revisada la documentación aportada por la aspirante, y de acuerdo a la Base Séptima, punto 7.2.1 Experiencia Profesional, los servicios prestados serán acreditados mediante informe del Servicio de personal del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El informe realizado por el departamento de Recursos Humanos, facilitado a este Tribunal, no incluye valoración en cuanto a experiencia profesional como auxiliar administrativo de la aspirante.

Por tanto, y en consecuencia, este Tribunal **acuerda desestimar las alegaciones presentadas por la aspirante.**



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

2.2 Con fecha 13 de marzo de 2026 se recibe, a través de Registro (2026012839), escrito de alegaciones presentado por Antonio López Rex, en el que a modo resumen, solicita que se le reconozca su experiencia profesional previa y se actualice su puntuación conforme a los méritos acreditados, exponiendo que el Tribunal le asignó 0 puntos en el apartado de experiencia profesional, a pesar de que las bases establecen una valoración de 0,25 puntos por mes trabajado en puestos similares. El interesado argumenta que ya aportó su vida laboral y adjunta ahora un certificado del Jefe de Servicio de Deportes en el que se detalla que desde 2020 realiza tareas de gestión administrativa, atención al ciudadano y coordinación de instalaciones, sosteniendo que al ser ya empleado del propio Ayuntamiento, la Administración tiene la obligación de comprobar de oficio sus datos profesionales, que ya obran en sus archivos, solicitando la suspensión cautelar inmediata del proceso selectivo hasta que se resuelvan sus alegaciones.

Primero.- En relación con la alegación presentada por **Antonio López Rex**, revisada la documentación aportada por el aspirante, y de acuerdo a la Base Séptima, punto 7.2.1 Experiencia Profesional, los servicios prestados serán acreditados mediante informe del Servicio de personal del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El informe realizado por el departamento de Recursos Humanos, facilitado a este Tribunal, no incluye valoración en cuanto a experiencia profesional como Auxiliar administrativo del aspirante.

Por tanto, y en consecuencia, este Tribunal **acuerda desestimar las alegaciones presentadas por el aspirante.**

En cuanto a la solicitud de suspensión cautelar del proceso selectivo, este Tribunal no es competente para suspender dicho proceso.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

TERCERO.- Puntuación definitiva.

El tribunal adecúa de nuevo las valoraciones obtenidas y eleva a definitiva las siguientes calificaciones obtenidas por cada aspirante, con el siguiente orden de puntuación y prelación tras el desempate.

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Experiencia Profesional	Formación	Examen	Total
1	Almagro Hernández, Josefa	**6605**	0	13,70	60	73,7
2	Baraza Haro, Pedro Enrique	**9399**	0	13,70	60	73,7
3	López Fernández, David	**4699**	0	13,70	60	73,7
4	Rodríguez Lacalle, Bernardino	**6029**	0	13,70	60	73,7
5	López Bravo, Consuelo Pilar	**6279**	0	5,20	60	65,2
6	López Rex, Antonio	**1830**	0	13,70	45	58,7

CUARTO.- Elevar al Sr Alcalde Presidente la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera con la categoría de auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura, de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas, por la que se rige la convocatoria de este proceso selectivo de los siguientes aspirantes: Dña. Josefa Almagro Hernández con DNI n.º *6605*, D. Pedro Enrique Baraza Haro, con DNI **9399**, D. David López Fernández, con DNI **4699**, D. Bernardino Rodríguez Lacalle, con DNI **6029* y Dña. Consuelo Pilar López Bravo, con DNI **6279**.

QUINTO.- Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que comunico para general conocimiento.

En Molina de Segura, a fecha de la firma digital

El Secretario del Tribunal Calificador